

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 10 de noviembre de 2023.
A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 951

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO. ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2023-00068-00**

Roldanillo Valle, Noviembre Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de agregar y poner en conocimiento de las partes, la respuesta ofrecida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá Valle, respecto de oficio librado por este juzgado dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se ha recibido oficio de fecha julio 24 de 2023, donde nos informan que, verificada la base de datos de la Dirección Seccional DIAN, con sede en la ciudad de Tuluá Valle, se vislumbra que a la fecha el demandado en el presente proceso no tiene deudas pendientes con esa Entidad, es decir se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

Lo anterior sin perjuicio de cobro de obligaciones que se encuentren posteriormente, o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la DIAN.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E

AGREGAR Y PONER en conocimiento de la parte interesada el contenido del oficio - respuesta proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá Valle, que da cuenta que el demandado no tiene deudas pendientes con esa Entidad, es decir se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, sin perjuicio de las que encuentren posteriormente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 126 de NOVIEMBRE 16 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156b7c084d104be0ae50efa36e95620fb59da87e1962cab05a8dba8aad18b2b**
Documento generado en 15/11/2023 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>